



## CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS 2013

### 1. REFERENTE: SALARIO MINIMO

	2012	2013	INCREMENTO
<b>SMLMV (1)</b>	\$ 566.700	\$ 589.500	4.02%
<b>SMLDV (2)</b>	\$ 18.890	\$ 19.650	4.02%

(1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – Decreto 2738 de 2012

(2) Salario Mínimo Legal Diario Vigente

### 2. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

#### 2.1. Valor de la Cuota Moderadora 2013

RANGO DE IBC EN SMLMV (1)	CUOTA EN % DEL SMLDV (2)	VALOR CUOTA MODERADORA 2012	VALOR CUOTA MODERADORA 2013	INCREMENTO 2013/2012
<b>MENOR A 2 SMLMV</b>	11,70%	\$ 2.200	\$ 2.300	4,55%
<b>ENTRE 2 Y 5 SMLMV</b>	46,10%	\$ 8.700	\$ 9.100	4,60%
<b>MAYOR A 5 SMLMV</b>	121,50%	\$ 23.000	\$ 23.900	3,91%

(1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

(2) Salario Mínimo Legal Diario Vigente

Nota: Los valores resultantes de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 8o. del Acuerdo 260 del CNSSS, se ajustarán a la centena más cercana. (Acuerdo 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud, párrafo del Artículo Décimo Primero)

#### 2.2. Valor de los Copagos 2013

RANGO DE IBC EN SMLMV (1)	COPAGO EN % DEL VALOR DEL SERVICIO	VALOR MAXIMO POR EVENTO (2)	VALOR MAXIMO POR AÑO (3)	INCREMENTO 2013/2012
<b>MENOR A 2 SMLMV</b>	11,50%	\$ 169.187	\$ 338.963	4,02%
<b>ENTRE 2 Y 5 SMLMV</b>	17,30%	\$ 677.925	\$ 1.355.850	4,02%
<b>MAYOR A 5 SMLMV</b>	23,00%	\$ 1.355.850	\$ 2.711.700	4,02%

(1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

(2) Evento o servicio, por ejemplo una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica

(3) Año calendario, agregado de copagos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada anualidad



**LOS COPAGOS DEBEN SER APLICADOS A TODOS LOS SERVICIOS CUBIERTOS POR EL POS, CON EXCEPCIÓN DE:**

1. Servicios de promoción y prevención
2. Programas de control de atención materno infantil
3. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
4. A enfermedades catastróficas o de alto costo
5. La atención de urgencias
6. Los servicios sujetos a la aplicación de cuotas moderadoras

**NOTA:** Para las personas con discapacidad mental se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1306 de 2009.

**3. RÉGIMEN SUBSIDIADO**

**3.1. Cuota Moderadora 2013**

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

**3.2. Valor de los Copagos 2013**

TOPES	COPAGO EN % DEL SERVICIO	VALOR MÁXIMO COPAGO 2012	INCREMENTO 2013/2012
VALOR MÁXIMO POR EVENTO	10%	\$ 294.750	4,02%
VALOR MÁXIMO POR AÑO		\$ 589.500	4,02%

**LA ATENCIÓN CON CUALQUIER SERVICIO, ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO E INTERVENCIÓN INCLUIDO EN EL POS-S SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA LAS SIGUIENTES POBLACIONES:**

- Niños durante el primer año de vida
- Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBEN (cualquier edad)
- Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBEN tales como:
  - ✓ Población infantil abandonada mayor de un año
  - ✓ Población indigente
  - ✓ Población en condiciones de desplazamiento forzado
  - ✓ Población indígena
  - ✓ Población desmovilizada (ver numeral 4)
  - ✓ Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social
  - ✓ Población rural migratoria
  - ✓ Población ROM
- El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel



UNO del SISBEN.

**LA ATENCIÓN SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA CUALQUIER POBLACIÓN DE CUALQUIER EDAD Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:**

1. Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones
2. Servicios de promoción y prevención
3. Programas de control en atención materno infantil
4. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
5. Enfermedades catastróficas o de alto costo
6. La atención de urgencias
7. La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el POS-S y consulta de urgencia.
8. Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías

#### 4. CALCULO DE LOS COPAGOS 2013

Para efectuar el cálculo del respectivo copago, siga los siguientes pasos:

1. Exija y revise el valor total de la cuenta
2. Al valor total facturado (después de ajustes si éstos son necesarios) aplíquelo el porcentaje por servicio que le corresponda, según el régimen y el nivel de ingresos al que pertenece con la siguiente fórmula, VALOR\$ x PORCENTAJE:

RÉGIMEN	PORCENTAJE	FORMULA
<b>CONTRIBUTIVO MENOR A 2 SMLMV</b>	11,50%	VALOR\$ x 0,115
<b>CONTRIBUTIVO ENTRE 2 Y 5 SMLMV</b>	17,30%	VALOR\$ x 0,173
<b>CONTRIBUTIVO MAYOR A 5 SMLMV</b>	23,00%	VALOR\$ x 0,23
<b>SUBSIDIADO</b>	10,00%	VALOR\$ x 0,10

3. Verifique que el resultado no sea más alto que el valor máximo establecido por evento según el régimen y el nivel de ingresos al que pertenece. Si el resultado es mayor a este tope, le corresponde un copago por ese valor máximo y si es menor al tope, pagará ese menor valor.
4. Verifique que la suma de todos los copagos pagados por un mismo afiliado en el acumulado de enero a diciembre de cada año no es mayor al valor máximo establecido para el año según el régimen y el nivel de ingresos al que pertenece. Si el resultado es mayor a este tope, le corresponde un copago por un valor que sumado a los anteriores no supere



**MinSalud**  
Ministerio de Salud  
y Protección Social

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

dicho máximo (VALOR\$ MAXIMO AÑO – COPAGOS ACUMULADOS AÑO) y si es menor al tope, pagará el valor que le corresponda según el numeral 3.